

El reparto de tierras

en España

José Gavira
Geógrafo

LA Revista me pide unas líneas introductorias, destinadas a centrar la figura del autor del artículo, D. José Gavira, mi padre. Nació en Málaga en febrero de 1903 y falleció en Madrid a la temprana edad de 48 años, en julio de 1951. Cursó el bachillerato en el madrileñísimo Instituto de San Isidro y en 1926 terminaba sus estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, por la que se doctoró en 1928.

Diversas y prolongadas estancias en Alemania, todavía República de Weimar, y el contacto con eminentes figuras de este país, perfilaron de forma definitiva su formación.

Durante la década de los treinta –y sobre todo a lo largo de los años que siguieron a la guerra civil hasta su muerte– su actividad geográfica fue intensa y diversa, centrándose primordialmente en el ámbito de la Universidad, del CSIC y de la Real Sociedad Geográfica, acompañada de numerosas publicaciones en forma de libros, artículos, investigación y traducciones. La muerte le sobrevino cuando su obra entraba en un período de desarrollo definitivo.

El Congreso o “Tagung” Geográfico celebrado en Wülzburg y en el que leyó esta ponencia, tuvo lugar del 16 al 20 de marzo de 1942. A él asistieron por parte de España los geógrafos García Sainz, Dantín Cereceda y mi padre. Europa se encontraba en plena conflagración bélica, y el ambiente era el menos propicio para cualquier tipo de intercambio de ideas a nivel internacional. Por ello para mi padre, y supongo que para el resto de sus colegas españoles, esta convocatoria suponía una especie de milagro. Recuerdo perfectamente la despedida en Barajas, transportados en un “Junker” alemán, y la consiguiente preocupación de que no se produjese ningún percance en aquel campo de batalla en el que se había convertido la mayor parte de la Europa de entonces. En unas impresiones que dejó escritas sobre este viaje, llama la atención el hecho de que, para los tres asistentes españoles, éste era su primer vuelo, y comenta, “Geógrafo de vocación, el ver, de un modo palpable, tangible y real desfilando bajo mis pies, el mapa de España, los ríos, montañas, caseríos y caminos como en un magnífico mapa en relieve, me puso un nudo de emoción en la garganta. Dantín Cereceda y García Sainz estaban tan locos como yo (pues eran también geógrafos y tan novatos como yo en lo de volar) y nos quitábamos la palabra unos a otros haciéndonos atropelladamente observaciones...”

De estas notas transcende que para mi padre fue un balón de oxígeno salir unos días de aquella España aislada y todavía traumatizada por la contienda civil, teniendo en cuenta que sobre Alemania no habían caído aún, directamente y en su propio suelo, los terribles efectos de la guerra en la que estaba inmersa.

La reunión, a juzgar por las citadas notas, fue un éxito en el aspecto científico, y subraya el lado positivo que supuso el haber conocido personalmente a colegas como Lautensach, Troll, Krebs o Migliorini.

La ponencia que presentó mi padre a este congreso trataba sobre la distribución de la propiedad de la tierra de España, y la principal fuente de información por él utilizada fue el Catastro.

Martín Gavira Brandt
Doctor en Historia

La tierra de los pueblos

El origen de los bienes comunales en España arranca de la época celtibérica, cuando pueblos organizados en tribus y clases, por su estado social embrionario, cultivaban las tierras en común, especialmente los “vaceos”, de la región de Palencia. Según dice Diodoro Sículo, “cada año se repartía el territorio por suerte, y, poniendo los frutos en común, se distribuía a cada uno la porción que le correspondía”. Estos usos o formas de propiedad debían extenderse al resto de las tribus existentes en la Península, ya que los vestigios de comunidades agrarias que vemos en la actualidad en otras zonas, son equivalentes o superiores a los del territorio a que nos referimos.

Las costumbres comunales de los pueblos celtibéricos son respetadas, si no del todo, por lo menos en parte, por el pueblo romano, pese a su extremado individualismo y a su derecho positivista, como se comprueba en una lámina de bronce encontrada en Plasencia el año 1747 la cual dice, al marcar los límites de unas tierras cedidas por el emperador Trajano para la manutención de doscientos cuarenta y seis niños y treinta y cinco niñas, “que lindan en su mayor parte con tierras del común”.

Las mismas costumbres fueron respetadas por los godos, aunque se repartieron gran cantidad de tierras entre éstos y los romanos (una parte para los romanos y dos para los godos); pero como quiera que la excesiva extensión de los terrenos no podía ser atendida por los nuevos invasores, la mayoría quedaron “vacantes”, y de ahí el origen de los baldíos, los cuales vinieron a engrosar los bienes comunales que ya tenían los pueblos.

Con la invasión musulmana desaparecen en algunas zonas, especialmente en el Sur; pero a medida que avanza la Recon-



José Gavira

quista y se iban repoblando los territorios, surgen nuevamente, y, si se quiere, con más bríos, como consecuencia de los privilegios, fueros y cartas pueblas que los reyes conceden a los nuevos lugares. En el privilegio que concedió Alfonso el Sabio al Concejo de Niebla, se señala como una merced del rey la cesión de una dehesa y el monte denominado el "Abrochal" para que la utilicen los vecinos en común. Y aún las mismas órdenes militares, como la de Calatrava de la Mancha, cedían a los nuevos pobladores de sus territorios algunos aprovechamientos comunales, o bien a los concejos mediante un canon un tanto módico.

Lo mismo hicieron —afirma Domingo Iglesias— todos los reyes, desde Alfonso V hasta Enrique IV, aunque no fuese sino por las necesidades de poner freno a la soberbia de los nobles, cuyas intrigas y apetitos representaban un peligro para la estabilidad de los monarcas y, por consiguiente, una constante pugna entre las dos potencias, que degeneraba en luchas campales. Así vemos que Alfonso V, en el año 1020, concedió un fuero a León, en el que, además de establecer la corporación del Concejo, dio a sus vecinos abundantes tierras para aprovechamiento comunal; Alfonso VI hizo lo mismo en Logroño, facultando a sus habitantes para que se apropiasen de las tierras baldías y las trabajasen sin impuesto alguno.

El fuero de Cáceres menciona los pastos, dehesas y ejidos que se ceden al Concejo, e igualmente el concedido por Sancho IV a los vecinos del Casar de Cáceres. Los fueros de Aragón, Salamanca, Cuenca, Sepúlveda, Tortosa, etc., son otros tantos documentos que reflejan la importancia que adquirieron los bienes comunales.

Toda esta legislación dispersa en un derecho consuetudinario sin conexión, se recoge en el Código de las Partidas, dán-

dole forma y carácter general de ley. La tercera de dicho Código, título XXVIII, parte tercera, se refiere a las cosas de aprovechamiento común, como es el aire, la lluvia, puertos, caminos, ríos, etc. La novena dice que los ejidos, montes, dehesas, prados, son propiamente del común de cada ciudad o villa, de que cada uno puede usar, y "todos los otros lugares semejantes a éstos, que son establecidos y otorgados para pro comunal de cada ciudad o villa", añadiendo que "son comunes a todos, también a los pobres como a los ricos". La ley 10, título XXVIII, habla de los bienes propios, estableciendo la consiguiente diferenciación entre éstos y los comunales. La misma doctrina se sustenta en las leyes anteriores, llamadas Fuero Juzgo y Fuero Real, y en las posteriores de la Nueva y Novísima Recopilación.

Además de los bienes comunales procedentes del uso consuetudinario de la tierra y por las mercedes necesarias para la repoblación de los conquistados, los municipios iban engrosando su patrimonio rústico, bien compradas a la Corona, corporaciones y particulares, o por donaciones voluntarias y por adjudicaciones de deudas, censos, etc. Las nuevas poblaciones necesitaban abrir caminos, edificar hornos, acequias de riego, etc. y atender a todas las demás necesidades del Concejo; para ello dejaban ciertas tierras indivisas (los "comunales") y otras que se destinaban para subvenir a las cargas del municipio (los "propios"). Al principio los propios y los comunales eran casi una misma cosa, diferenciándose en que los comunales se destinaban al beneficio de todo el vecindario mientras que los propios se hallaban reservados sus ingresos para el sostenimiento del Concejo. En realidad, todos eran comunales, porque aunque los vecinos no pudiesen sembrar ni tener ganados gratuitamente en los terrenos de propios, tampoco tenían que subvenir a las cargas concejiles con ningún tributo, de suerte

que en el fondo siempre salían beneficiados los pueblos.

Puede decirse que hasta la venida de Isabel I los municipios conservaban los elementos más vitales de la economía nacional agrícola, al extremo de que sin su aportación económica no hubiese sido posible el cerco de Granada ni la toma de la misma. Un ejemplo bien patente de este esfuerzo se halla en que a la venida de los Reyes Católicos, el erario público tenía unos ingresos equivalentes a treinta millones de reales y aunque más tarde se consiguió reforzarlos, no serían tantos cuando se tuvo que recurrir a un empréstito de los judíos y al apoyo de los Concejos. Veamos un caso: el pueblo de Albadalejo (Ciudad Real) tenía en aquellas fechas doscientos vecinos; pues su Concejo puso a disposición de Isabel, para la toma de Granada, entre carros, víveres y dinero, la suma de mil quinientos ducados, todo procedente de sus bienes concejiles; como que el municipio era dueño en aquellas fechas de casi todo el término municipal, a diferencia de ahora, que no le queda un palmo de terreno.

El centralismo de los Reyes Católicos —observa Domingo Iglesias—, tal vez sin proponérselo, dio al traste con las antiguas municipalidades de Castilla y derrumbó todo el sistema económico de los municipios. Bien es verdad que la limitación de su vida económica no se produjo hasta después de la muerte de Isabel, pero ella tendió las bases, reprimiendo el espíritu ardoroso de los procuradores a Cortes, cuyo derrumbamiento definitivo se consumó con la derrota de los Comuneros en Villalar y el entronizamiento de los Austrias.

En el período Carlos V-Felipe II, apenas si se dictan leyes encaminadas a proteger los bienes comunales; por el contrario, Carlos V inicia una fase verdaderamente

En la foto de la izquierda, la ciudad de Würzburg (Alemania), donde el autor presentó la ponencia que se incluye en esta sección en el Congreso Geográfico celebrado en dicha ciudad los días 16 al 20 de marzo de 1942. A la derecha, el autor con algunos de sus colegas, participantes en el Congreso Internacional de Geografía en Lisboa, en abril de 1949.



demoledora, la cual completa su hijo, consistente en la venta de villas, aldeas y ciudades con jurisdicción civil y criminal a favor de los compradores, generalmente personajes de la nobleza o aventureros regresados de Indias, que, para dar lustre al oro que traen, compran títulos y señoríos, lo cual les sirve para apoderarse de los bienes comunales y de propios, como ya tendremos ocasión de ver.

El Estado, la Monarquía, necesitaba allegar fondos, fuese de donde fuese, para sostener aquel imperio colonial enorme y las guerras exteriores, mientras la agricultura moría bajo el peso de los impuestos, la usura y la falta de brazos. Igual suerte corrían los pueblos y su patrimonio comunal. Por eso las Cortes, por boca de sus procuradores, todavía tuvieron valor para enfrentarse con Felipe III, quien al solicitar un servicio de millones, le pusieron por condición para obtenerlo que no se enajenasen los baldíos, ejidos, prados ni dehesas

del común. Este hecho se repite con Felipe III el año 1609, con Felipe IV en 1632 y con la reina gobernadora en 1669.

Sin embargo, la desorganización de los Concejos, que se hallaban regidos por los nobles y los hijosdalgo, estos últimos en calidad de regidores perpetuos, dio lugar a que el Concejo de la Mesta, asociación ganadera que hizo creer a los españoles que la agricultura no tenía valor económico, fuese extendiendo sus derechos, no sólo a beneficiarse de los rastrojos y viñas de los particulares, sino también a los terrenos del común por cuya causa desaparecieron grandes cantidades de éstos.

Pero, a pesar de las usurpaciones de los reyes, los nobles y los regidores y las ventas arbitrarias de los municipios, los bienes comunales seguían siendo el sostén de los pueblos y la base en que descansaba la mayor parte de la economía agraria. En la Nueva y Novísima Recopilación se ha-

bla de ellos con bastante frecuencia, procurando fomentarlos y solicitando devoluciones o rescate de los usurpadores.

Los bienes comunales no se limitaban a los prados, dehesas y ejidos sino también a molinos harineros, hornos de cocer pan y teja, lagares, aguas de riego, molinos de aceite, eras y otras cosas de primera necesidad.

Además, los usos comunales se extendían a las tierras particulares para el aprovechamiento de los pastos, con la denominación de "caballería de sierra", "hojas" o "redondas", los que, una vez alzados los trigos, cebadales, etc. todos los vecinos podían pastar gratuitamente con sus ganados. Así vemos que en la Nueva Recopilación, ley 13, título VII, libro VII, se prohíbe cerrar o adhestrar terrenos "para que todos los vecinos lo puedan comer con sus ganados y bestias y bueyes de labor, no estando plantado o empanado".

En la Nueva Recopilación, ley 13, título VII, libro VII, se prohíbe cerrar o adehesar terrenos "para que todos los vecinos lo puedan comer con sus ganados y bestias y bueyes de labor, no estando plantado o empanado". Mapa de España del siglo XV.



Distribución de la propiedad en España

La repartición de la propiedad en España es cuestión sobre la que no tendremos datos ciertos hasta la terminación total del Catastro Parcelario. Merced a su notoria actividad, conocemos ya catastralmente bastantes provincias, señaladamente las más ricas del mediodía de España, coincidentes, por lo general, con la gran propiedad y bien que contiguas se tienden por ellas las propiedades medias y pequeñas.

La pequeña propiedad se localiza especialmente en el territorio de la España lluviosa. Coincidente con la presencia de las montañas pirinaicocantábricas, la propiedad se divide y atomiza. En el mundo entero, la montaña y las lluvias copiosas siempre que coexisten conduce necesariamente a este resultado económico-social; la propiedad se fragmenta hasta límites insospechados. De otra parte, los valles de las montañas de altitud media y lluviosas (pero no las áridas) son estaciones buscadas preferentemente por las sociedades hu-

manas. Ellos contribuyen a acrecentar el reparto de la propiedad en parcelas de reducidas dimensiones. Raro es el campesino que no es dueño de su vivienda (la montaña le ofrece ampliamente los materiales de construcción; el bosque, la madera para cubiertas y tillados), de su pequeño predio o parcela de cultivo, del prado para sostén de su vaca, en el país superpoblado. Cosecha para sí, y en mercados de corto radio local vende o trueca el pequeño sobrante. Singularmente en su porción central y oeste, convive con un señorío de tipo arcaico

El agricultor, productor de cereales y leguminosas de secano, de tipo mediterráneo, de vino y aceite, vende buena parte de la cosecha, por rebasar ampliamente las necesidades de su consumo, en mercados locales de más largo radio que en caso anterior. Recogida de la chufa (Alboraya, 1907).



(foros de Galicia, Asturias, porción montuosa de León).

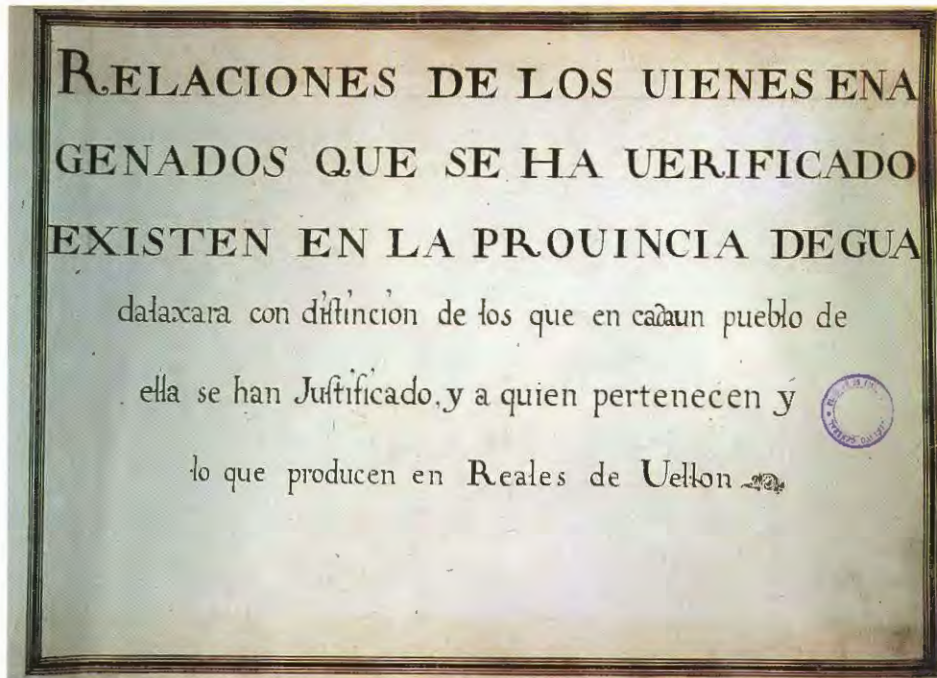
Esta es la zona española sometida a un clima de temperaturas moderadas, cielo nuboso y lluvias cuantiosas (en torno de los 1.000 milímetros anuales o superiores a dicha precipitación) y frecuentes. Los máximos de la lluvia se presentan en otoño y primavera, aun cuando llueve en todo tiempo (hasta durante el verano, estación en que se ofrece el mínimo principal). De clima semejante al de Europa noroccidental, su agricultura es igualmente parecida a la inglesa, o a la bretona o normanda, en Francia. El país aparece vestido por el bosque boreal (haya, abedul, roble, castaño, nogal) y por el prado permanente, sos-

tenedor de abundante ganado vacuno. Los árboles frutales son también del norte (manzano, peral, ciruelo, etc.). Los trigos propiamente dichos aparecen sustituidos por las escandas (Asturias, Navarra); el maíz, de origen americano, es, por excelencia, el cereal cultivado. El nabo, la berza, la patata, son cultivos sobresalientes (singularmente en Galicia). Tuvieron importancia sus extensos linares, base de interesantes industrias domésticas, hoy en gran parte desaparecidos y limitados a dispersos retazos (en Galicia, Asturias, norte de León). Con la excepción de Palencia y de Zamora (en las que están catastrados más de la mitad del número de sus términos), en ninguna de las restantes provincias componentes de esta región de la pequeña

propiedad han comenzado los trabajos catastrales.

La propiedad media aparece representada con profusión por toda la España árida. El agricultor, productor de cereales y leguminosas de secano, de tipo mediterráneo, de vino y aceite, vende buena parte de la cosecha, por rebasar ampliamente las necesidades de su consumo, en mercados locales de más largo radio que en caso anterior. La ganadería principal es aquí la ovina, por adaptarse la oveja a lo extremo de la temperatura y a la sequía estival del clima de la España árida. El propietario habita en el campo y atiende su hacienda. Comienzan a abundar los asalariados que, faltos de tierra que cultivar,

Los verdaderos orígenes de los latifundios se hallan en la Reconquista y la desamortización y no en los factores naturales, económicos y sociales, con los que se pretenden justificar. Bienes enajenados. Catastro de Ensenada.



ceden su trabajo por un jornal, sujeto a intermitencias y a bruscas alzas y bajas a lo largo del año.

Únicamente las provincias de Alicante, Castellón, Madrid y Murcia, pertenecientes las cuatro a esta región de propiedad media, tiene terminado su catastro respectivo. La pequeña propiedad aparece ampliamente representada en estas provincias, pero no así la grande (sólo Madrid y Murcia poseen una finca cuya extensión es superior a 5.000 hectáreas; Alicante no ostenta fincas superiores a 2.500 hectáreas).

La gran propiedad coexistente con la pequeña y la media está principalmente representada en Andalucía, Extremadura, la Sagra y la Mancha (Toledo y Ciudad Real) y algunas partes de Salamanca, en la España árida y en su sector Suroeste, coincidente con el ámbito de las cupulife-

ras perennifolias y el matorral de cistáceas. La propiedad está concentrada en reducido número de propietarios. El cuadro siguiente indica el número de fincas de extensión superior a quinientas hectáreas en cada una de las provincias catastradas:

Albacete	212
Badajoz	316
Cádiz	247
Ciudad Real	595
Córdoba	326
Granada	322
Jaén	328
Málaga	140
Sevilla	385
Toledo	312

Ciudad Real se coloca a la cabeza, con dieciocho fincas de extensión superior a cinco mil hectáreas; Toledo tiene una de treinta

mil hectáreas; Granada diez fincas de extensión superior a cinco mil hectáreas.

El número de propietarios de más de quinientas hectáreas es igualmente demostrativo.

Albacete	475
Badajoz	660
Cádiz	289
Ciudad Real	789
Córdoba	458
Granada	382
Jaén	318
Málaga	184
Sevilla	446
Toledo	504

Parte de la gran propiedad se adhesa. El número de los asalariados carentes de toda propiedad, incluso de la de su domi-

cilio, es más abundante que en ninguna otra región de España (jornales bajos).

Gran parte de los propietarios no habitan en los campos (absentismo rural) y arriendan sus tierras.

La riqueza agrícola, su reparto y su rendimiento

La riqueza agrícola y el rendimiento del suelo español están muy desigualmente repartidos. Causas geográficas y causas históricas han concurrido a este resultado. El estudio más detallado sobre estos problemas ha sido hecho por Hoyos Sainz y aquí lo utilizaremos ampliamente.

El reparto de toda riqueza entre todos los que la producen, y aun entre todos los que la reciben, es el complemento del estudio de los valores agrícolas y la exigencia natural de la última pregunta, hecha por doctos e ignorantes: ¿qué pesetas trae a cada español, ya que no a cada agricultor, el cultivo de la tierra? En mero apuntamiento tienen que quedar estas cuestiones, que, relacionando riquezas con población, dan la primera cifra de 438 pesetas, que los valores del campo, igualmente repartidos entre todos los ciudadanos españoles, darían a cada uno de ellos, aunque si el reparto fuera provincial, serían los habitantes de la provincia de Albacete los que obtuvieran el máximo beneficio, puesto que asciende a 749,9 el cociente de dividir los 227 millones de pesetas, a que se aproxima el total de sus productos agrícolas, entre los 291.833 habitantes que forman su población; en tanto que los pobladores de Huelva no podrían recibir más que 107,6 pesetas, por figurar al final de este reparto de los bienes del campo; seguirían cobrando los grandes premios de esta hipotética lotería rural los burgaleses, a los que corresponden 769,6 pesetas por habitante, y sus vecinos, los de Valladolid, con 727,8

quedando en el octavo lugar sus otros vecinos de Salamanca, para saltar después a otra región, de la de Huesca, por ocupar el cuarto lugar, queda aún con 724,5 pesetas por habitante, formando el grupo a que se agrupa Navarra y Lérida, teniendo que ir al nudo montañoso de Teruel, Guadalajara y Soria, a la que corresponden aún 626,2 pesetas en este reparto, en el que se ve influye la despoblación tanto como el rendimiento, aunque haya provincias tan equilibradas como Burgos, como lo demuestra el que iguala al valor promedio de España de 18.200 pesetas por kilómetro cuadrado.

Al fin de la ordenación, después de la ya citada Huelva, que constantemente repite su misérrima situación agrícola, aparece Vizcaya, en la que sus 139 pesetas, por habitante no son debidas a la pobreza de su suelo, sino el exceso de su gente; de igual modo que se explica la colocación en este grupo de Barcelona, de Madrid, de Guipúzcoa, de Alicante, de Málaga y de Cádiz, quedando sólo en esta pobreza del reparto Almería y León en que el suelo es tan escaso en productos como los habitantes que lo pueblan, relación ésta que comprobaría la consideración del rendimiento por kilómetro cuadrado, bajo en Albacete, en Guadalajara, en Huesca, en Lérida, en Salamanca y bajísimo en Teruel, en León, en Soria y en Almería, y, sobre todo, en Huelva, y alto, por el contrario, en Alicante, Barcelona, Guipúzcoa, Madrid y Vizcaya.

Los latifundios españoles y sus orígenes

Los verdaderos orígenes de los latifundios se hallan en la Reconquista y la desamortización y no en los factores naturales, económicos y sociales, con los que se pretenden justificar.

A medida que se efectuaba la Reconquista cristiana, la mayor parte de los te-

rrenos se repartían, como es sabido, entre las Ordenes militares, los nobles que figuraban como caudillos y el clero. Las fértiles tierras andaluzas y extremeñas fueron muy codiciadas por los castellanos. La Iglesia, las Ordenes militares y toda la aristocracia, procuró sacar una buena parte de este preciado botín. Calculó el Sr. Carrión —a quien seguimos aquí— en más de un millón y medio de hectáreas las que en Andalucía, Extremadura y La Mancha reúne la nobleza. Al pueblo, que constituyó la base de aquel ejército, se le dieron muy pocas tierras.

Para darnos cuenta de lo que ocurrió durante la Reconquista, leamos a don Joaquín Guichot en su obra *Historia de Andalucía*, en la cual nos describe la conquista de Sevilla en estos términos (tomo IV, capítulo V).

“El mismo día de la entrada triunfal del ejército cristiano en la memorable ciudad que fue asiento y residencia de la ciencia sagrada y profana en tiempo de los romanos, de los godos y de los árabes, salieron de su recinto trescientos mil musulmanes; pobres desterrados, que con los ojos bañados en lágrimas y volviéndolos hacia atrás a cada paso que daban, alejándose para siempre de Sevilla, fueron a buscar un asilo en las inhospitalarias plazas africanas, donde los aborrecían como las tinieblas aborrecen a la luz, o en el Algarbe español, o detrás de las murallas de Granada, último reflejo de aquella brillante luz que difundió Andalucía en la triste obscuridad en que vivió toda Europa durante la primera mitad de la Edad Media”.

En otro estudio del mismo Señor Guichot (conferencia leída en la Academia de Buenas Letras de Sevilla, en febrero de 1884) “acerca del repartimiento de la propiedad rústica y urbana de los moros de Sevilla que hicieron los reyes Don Fernando III y Don Alfonso X” dice:

Los privilegios de que disfrutaba el Consejo de la Mesta, al que pertenecían los grandes títulos, impidió el desarrollo de la agricultura, haciendo prevalecer la ganadería, a la que ellos se dedicaban, imposibilitando la vida del pequeño propietario, que veía destruidos sus sembrados con gran frecuencia por los ganados de aquéllos. La siega (Gonzalo Bilbao).



“Refiérome, señores, en primer lugar, al Libro del Repartimiento, que entre los infantes, prelados, ricos hombres, caballeros, soldados, oficiales y además personas que asistieron a la conquista de Sevilla, hicieron los reyes Don Fernando III y Don Alfonso X, de la propiedad rústica y urbana de moros vencidos en aquella guerra, repartimiento o distribución en que aparece que los vencedores despojaron vandálicamente a los míseros vencidos, no dejándoles ni un reducido hogar que les sirviera de albergue, ni un palmo de tierra donde sentar el pie. Rigor sin ejemplo de que se hubieran avergonzado las hordas de bárbaros que invadieron y asolaron la Europa meridional en el siglo V”. Y más adelante trata de justificar este repartimiento en el hecho de que los moros por su fanatismo, no quisieron seguir con los cristianos y abandonaron las tierras, dando motivo a su ocupación por los conquistadores. Pero el párrafo antes citado del mismo autor,

de otra obra, nos explica cómo abandonaron los musulmanes sus riquezas y viviendas el mismo día de la conquista de Sevilla, lo cual indica que no sería porque fuesen respetadas debidamente, como prometió el rey Don Fernando al realizarse la capitulación.

La situación de Andalucía antes de la Reconquista puede deducirse del siguiente párrafo:

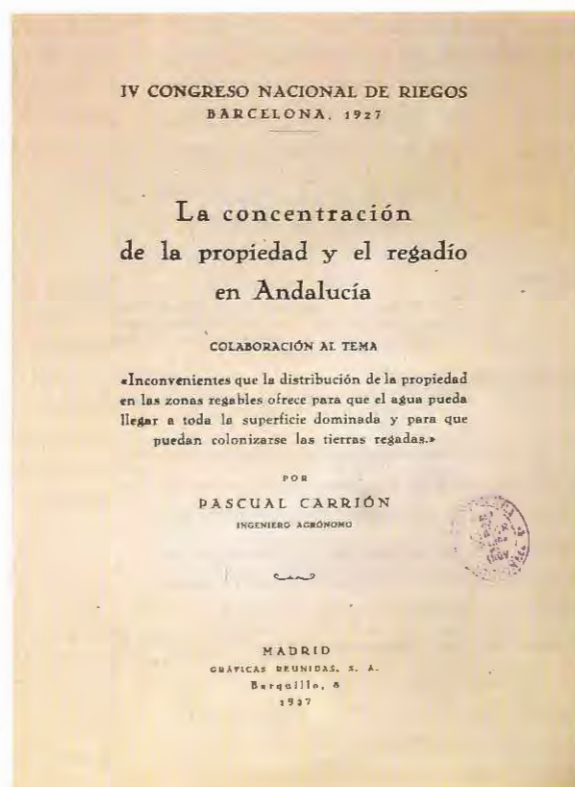
“Se haría increíble, dice Guichot, lo que la tradición nos cuenta y lo que de las descarnadas crónicas de aquellos tiempos se deduce, respecto al excelente cultivo de la tierra por los musulmanes andaluces en la época de su dominación, si no viniera a deponer, y por modo elocuente en su favor el citado libro del Repartimiento; tan grande fue la abundancia de haciendas agrícolas y la riqueza olivarea y vinícola (conservamos las palabras auténticas) de

nuestra comarca, atribuida por la fama a la inteligencia de aquel pueblo agricultor, y tan numerosa su población, que Juan Batero, según el licenciado Rodrigo Caro (*Memoria de la villa de Utrera*) eleva a la cifra de 20.000 las aldeas en tiempos de la conquista por San Fernando, en tanto que uno de los autores árabes traducidos por Conde (*Historia de la dominación de los árabes en España*) afirma que en las orillas del Guadalquivir, desde su desembocadura en el mar hasta Córdoba, se contaban 12.000 alquerías, cortijos y caseríos”.

Los latifundios nacieron, pues, de un hecho guerrero y político; la Naturaleza no ha tenido la más mínima intervención en este engendro.

Observa el señor Carrión en su excelente obra sobre los latifundios, que la expulsión de los moriscos en la Andalucía occidental en 1610 facilitó el ensancha-

Observa el señor Carrión en su excelente obra sobre los latifundios, que la expulsión de los moriscos en la Andalucía occidental en 1610 facilitó el ensanchamiento de estas propiedades y despobló más los campos, imposibilitando su laboreo posterior. Pablo Olavide (1725-1804) y portada de la obra *La concentración de la propiedad y el regadío en Andalucía*, de Pascual Carrión.



miento de estas propiedades y despobló más los campos, imposibilitando su laboreo posterior; fue la segunda aparte del drama de la Reconquista, que arruinó a Andalucía. La situación económica-social fue agravándose desde este momento, y la historia nos indica que los siglos XVII y XVIII fueron de una enorme decadencia económica y social en nuestra patria, a pesar de nuestras colonias americanas. La miseria se apoderó de los pueblos y aldeas, y hasta el reinado de Carlos III vemos la serie de quejas e informaciones agrarias que mues-

tran el profundo malestar existente. La población entonces no llegaba a los ocho millones de habitantes en toda España.

Los privilegios de que disfrutaba el Consejo de la Mesta, al que pertenecían los grandes títulos, impidió el desarrollo de la agricultura, haciendo prevalecer la ganadería, a la que ellos se dedicaban, imposibilitando la vida del pequeño propietario, que veía destruidos sus sembrados con gran frecuencia por los ganados de aquéllos. Muchas leyes de los siglos XVI y

XVII, sobre todo, reflejan esa protección a la ganadería a costa de la agricultura: derrota de mieses, prohibición de roturar las dehesas, obligación de devolver para pastos las que estuviesen roturadas (disposiciones de 1551 a 1633), la prohibición de vender las dehesas sin vender el ganado también con ellas (pragmática de 1609, Altamira: *Historia de España*, tomo III, número 725), y de tomarlas en arrendamiento quien no tenga ganado, que no podrá quedarse tampoco con hierba ni pasto alguno, etc.

Estos hechos nos indican que no era sólo la posesión de grandes extensiones por la nobleza y ricachones lo que dificultaba la vida de las modestas clases labradoras que no disponían más que de sus brazos o de ganado de labor, sino los demás privilegios de que aquéllos disfrutaban, que les hacían prácticamente también dueños de los terrenos comunales y de propios, ya que aprovechaban sus pastos. Así se comprende que en vez de disminuir se agrandase la gran propiedad, quedándose con las tierras de los pequeños agricultores.

La desamortización

Pero con ser penosa la situación de éstos en aquellos tiempos, la gran masa de terrenos comunales (de propios y de común aprovechamiento) permitían que llegasen algunas migajas de su riqueza, leñas, pastos para su poco ganado y algunas parcelas para siembras de cereales o cultivo de la vid en sitios casi siempre en donde no se criaba pasto alguno, pues aunque eran grandes los abusos, como se consigna en el escrito de los pegujaleros de Osuna, algo llegaba a los pequeños pobladores. Recuérdese que en 1776, según afirmaba Olavide en su *Informe sobre una ley agraria*, estas tierras ocupaban más de las dos terceras partes de su total superficie, y aunque este cálculo lo considera Carrión exagerado, revela la importancia que tenían estas tierras. Además los bienes de las comunidades religiosas, cofradías, etc. eran cultivados en un arrendamiento, a censo o diezmo principalmente, por estos modestos agricultores, y la riqueza de los municipios hacía innecesaria la existencia de los impuestos municipales, y, sobre todo, de los impuestos indirectos, que son los que más gravan a las familias pobres con muchos hijos.

La desamortización de todos estos bienes, efectuada según se decía para aliviar la situación de la Hacienda pública, impulsar la realización de vías de comunicación e intensificar la explotación del suelo, aunque ninguno de estos móviles se realizara, es el hecho más trascendental después de la Reconquista como creador de nuevos latifundios. Se hizo tan torpemente, que no sirvió para mejorar la situación de los trabajadores, y, en cambio, vino a aumentar el poder de los hacendados. Las excelentes disposiciones del conde de Aranda, en muy mínima parte se realizaron; las de las Cortes de Cádiz, que aunque no conservaban la propiedad comunal repartían una gran porción de ella a los soldados de la guerra de la Independencia, sólo en muy contados sitios se aplicaron, y, luego, las numerosas vicisitudes por que pasó la legislación desamortizadora en años posteriores, no se tradujeron en ventajas para los pequeños labradores, sino que dieron lugar a que llegase casi íntegro el patrimonio de manos muertas al año 1855, en el que las ideas llamadas liberales, aliadas con el interés de la Hacienda, fraguaron la ley de 1º de mayo de dicho año y después su complementaria de 15 de julio de 1856, poniendo en estado de venta todos estos bienes, sin repartir a los labradores modestos ninguna porción de ellos.

De poco sirvió a los pequeños labradores, que en estas famosas leyes se concediesen plazos de diez años para el pago, cuando se trataba de bienes de corporaciones civiles, y de veinte cuando eran del Estado: los latifundistas hicieron lo que más convino a sus intereses. Más de 700 pueblos han reclamado sobre fraudes y abusos cometidos con estos bienes comunales ante la comisión técnica agraria, revelando la importancia y difusión de este mal.

Sin embargo, algunas de las tierras de la inmensa extensión de propios y de las comunidades religiosas llegaron a manos

de los pobres, procedentes de los diferentes repartimientos efectuados desde el conde de Aranda hasta el final del pasado siglo, especialmente a raíz de la guerra de la Independencia y de la guerra de Africa de 1860. La mayor parte de estas tierras se plantaron de olivos o de vid, aumentando de un modo considerable la riqueza de Andalucía.

Los nombres de muchos pagos de olivar y de vid hoy existentes, pregonan el origen de ellos; dehesa de Ulloa, dehesa de los Frailes, dehesa de Las Yeguas, etcétera, siendo raro el pueblo donde no hay algún pago de olivar que se llame dehesa o dehesilla de tal o cual.

Pero casi todas estas tierras, con la riqueza en ellas creada, han ido a parar poco a poco a manos de los grandes terratenientes, por las causas que a continuación enumera el Sr. Carrión, y que omitimos transcribir. Actualmente, de estos bienes comunales sólo quedan las superficies que más adelantes consignamos, 1.646.974 hectáreas, sin contar los montes de propios que pertenecen a los municipios y suelen tener terrenos.

Consecuencias de los latifundios. La despoblación y concentración urbana

La Reconquista y la expulsión de los judíos y moriscos, unida al descubrimiento y colonización de América, produjo en España una gran despoblación y una gran crisis económica, desde mediados del siglo XVI a últimos del XVIII. Algunos autores, como Altamira, no conceden demasiada importancia como causa de despoblación al descubrimiento de América, pues a pesar de lo que se cree, no fueron muchos miles los españoles que allí emigraron; pero todos coinciden en dar gran importancia a la expulsión de los moriscos.

Las excelentes disposiciones del conde de Aranda, en muy mínima parte se realizaron; las de las Cortes de Cádiz, que aunque no conservaban la propiedad comunal repartían una gran porción de ella a los soldados de la guerra de la Independencia, sólo en muy contados sitios se aplicaron, y, luego, las numerosas vicisitudes por que pasó la legislación desamortizadora en años posteriores, no se tradujeron en ventajas para los pequeños labradores, sino que dieron lugar a que llegase casi íntegro el patrimonio de manos muertas al año 1855.

Juramento de los diputados de las Cortes de Cádiz.



En más de 500.000 calculan algunos el número de los expulsados, cuya laboriosidad, tanto en la agricultura como en los otros oficios y en el comercio, eran grandes, por lo cual su pérdida, no sólo supuso una disminución de brazos, sino de potencial en toda la economía patria.

Aunque muchos de ellos regresaron a España, no pudieron recuperar sus riquezas por tener que vivir ocultos o disimulados, y pasaron a aumentar la masa del proletariado.

En las regiones de propiedad fraccio-

nada, como Levante y Cataluña, la riqueza y la población se reconstituyeron, pero en Andalucía y Extremadura no ha ocurrido lo mismo por hallarse en pocas manos la tierra y como consecuencia, reunir grandes rentas los propietarios sin necesidad de intensificar el cultivo.

En Cataluña y Levante, de suelo y clima más inferior para la producción que Andalucía y Extremadura, encontramos mucha más población que en estas regiones. Aun descontada la parte que corresponde a Barcelona como industrial, siempre nos quedan de los 204 habitantes por kilómetro cuadrado, que tienen en total la provincia, por lo menos 100; Tarragona, que es de terreno accidentado y que produce sólo merced a la laboriosidad de sus agricultores, tiene 56 habitantes por kilómetro cuadrado; Valencia, 94; Alicante con sus sequías y tierras montuosas, 96, y Murcia, 61. En cambio, Cáceres no tiene más que 22 habitantes; Badajoz, 31; Jaén, 47; Córdoba, 47; y Huelva, 34.

La provincia de Sevilla, contando la capital de 240.000 habitantes no alcanza más de 56 habitantes por kilómetro cuadrado, poco más de la mitad que la de Alicante. Sólo Cádiz y Málaga logran una densidad algo mayor; pero descontando las capitales, en cuya vida el mar y el elemento oficial desempeñan principal papel, queda una densidad también muy baja.

Compárense no ya con la población de Bélgica (264 habitantes por kilómetro cuadrado) y Alemania (137), sino con Italia (134), etc., y se verá la diferencia. En España mismo, Vizcaya tiene 218 habitantes por kilómetro cuadrado; Guipúzcoa, 152, y Pontevedra, 138.

Pero si de estos datos en conjunto pasamos a estudiar detalles, nos encontramos con que en la provincia de Sevilla, términos tan fértiles como Ecija, Osuna, Utrera y Carmona, sólo tienen de 25 a 30 habitantes por kilómetro cuadrado. Las Cabezas de San Juan, 26; La Rinconada, en plena vega del Guadalquivir, 15; Lora del Río, 29, y, en la sierra, Alanis y Almadén de la Plata presenta todavía menos, 13 habitantes por kilómetro cuadrado. En cambio, en las comarcas parceladas de esta provincia, como el

Algarafe y algunos pueblos de Sanlúcar la Mayor, hay más de 80.

En las provincias de Cádiz, Jaén (zona de Sierra Morena), Ciudad Real y las que integran Extremadura, la despoblación es grande. Algo más poblada está la campiña cordobesa, y en ciertos partidos de gran riqueza olivarera (Jaén) la población rebasa los 40 habitantes por kilómetros cuadrado. No sólo hay poca población en las provincias latifundistas, sino que ésta poco tiene que vivir alejada de la tierra por tener acceso a ella y se concentra en pocos pueblos, dando lugar a los grandes términos municipales.

Basta examinar el cuadro antes comentado, para ver que mientras en Levante, Cataluña, Castilla la Vieja y demás regiones parcelarias existe gran número de pueblos, en la Mancha, Andalucía y Extremadura existen pocos y relativamente grandes, dada la débil densidad de población. Barcelona tiene 312 pueblos, en 769.000 hectáreas; Tarragona, 185 en 649.035; Valencia, 263 en 1.097.770; Alicante, 139 en 579.900; Valladolid, 237 en 817.063; Burgos, 499 en 1.419.592; Palencia 250 en 821.834. En cambio, Ciudad Real tiene sólo 96 en un millón y medio de hectáreas; Badajoz, 162 en 2.164.672; Córdoba, 75 en 1.372.000; Sevilla 102 en 1.406.250, y Cádiz, 42 en 732.349.

Resulta ello la superficie media de los términos de 2.465 hectáreas en Barcelona, de 3.508 en Tarragona, de 4.170 en Valencia y Alicante y de 3.448 en Valladolid, mientras en Badajoz tienen 13.360, en Ciudad Real, 20.564; en Córdoba, 18.302; en Sevilla, 13.787, y Cádiz 17.437.

Pero estas cifras medias no reflejan toda la gravedad del mal, pues sabida es la gran extensión de algunos términos municipales de las provincias latifundistas. En plena campiña sevillana, Carmona tiene,

según hemos dicho, 92.447 hectáreas y Ecija 97.458; en la provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera presenta 134.670; en Córdoba, Honacuelos, 89.040; Montorno, 107.600, y Córdoba, 120.642. En la de Jaén, Andújar reúne 94.423 hectáreas, y en la de Málaga, Antequera 81.000.

Para formarse idea de lo que estas extensiones significan en las comarcas de propiedad dividida, basta indicar que todo el partido de Albaicín en la provincia de Valencia, bastante seco, alto (de 200 a 700 metros sobre el nivel del mar), y nada caluroso, tiene 37.000 hectáreas de extensión y 28 pueblos con unos 30.000 habitantes; el partido Játiva, con 18 pueblos y 136.000 habitantes sólo ocupa 21.178 hectáreas y el de Gandía, con 29 pueblos, tiene sólo 30.504 hectáreas. Es decir que en cualquiera de los grandes términos de Andalucía caben varios partidos judiciales de la región levantina, de Cataluña o de Castilla la Vieja, con 50 ó 60 pueblos.

Pero no sólo en Andalucía existen esos términos desmesurados sino también en la Mancha y Extremadura; Almodóvar del Campo tiene 118.579 hectáreas; Alcázar de San Juan, 63.712; Alhambra, 56.000; Puebla de don Rodrigo, 65.237. En la provincia de Badajoz la capital tiene 154.703 hectáreas; Mérida, 94.800; Alburquerque, 72.326, Jerez de los Caballeros 70.000. El término mayor de las provincias latifundistas es el de Cáceres, que tiene 176.819 hectáreas, y en la misma provincia. Trujillo también ocupa una gran extensión: 67.386 hectáreas.

La consecuencia de los grandes términos municipales sin poblados ni aldeas, es que distan mucho unos pueblos de otros, y mientras en Levante suelen estar a cinco o seis kilómetros, en las regiones latifundistas es necesario recorrer 20 y 30 y en ocasiones 40 ó 50 kilómetros sin encontrar población.